

**Resolución Rectoral No 011  
26 de junio de 2020**

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
REFORMADA”**

**EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Ley 30 de 1192, establece en el artículo No 55 *“que es indispensable para lograr una calidad academica que se realice en todas las instituciones de educacion superior, una autoevaluación permanente”*.
2. Que el 26 de mayo de 2015 el MEN expide el decreto 1075 que reglamenta el 1295 de 2010.
3. Que el Consejo Nacional de Acreditación, CNA, actualizó en 2013 los lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad de Programas de Pregrado y en 2015 los lineamientos para la Acreditación Institucional.
4. Que el 25 de julio de 2019 el MEN expidió el decreto 1330 que reglamenta el registro calificado de los programas.
5. Que el Proyecto de Educativo Institucional enmarca entre sus políticas, la autoevaluación y acreditación donde se define que : *“ La Corporación Universitaria Reformada –CUR- debe aunar esfuerzos entre todos sus actores hasta lograr la excelencia de sus programas en función del mejoramiento continuo de la calidad, lo cual debe abordar a partir de un profundo y objetivo auto-examen que permita conocer la situación real, para poder formular y aplicar los adecuados correctivos en los aspectos que lo requieran y, simultáneamente, buscar la consolidación de los aspectos que se hallen como fortalezas”*.
6. Que el Estatuto General específicamente en su artículo 71° literal b) define como funciones del Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional: *“Liderar el proceso de autoevaluación institucional, elaborando los criterios, procedimientos, técnicas e instrumentos necesarios para tal fin”*.
7. Que el Consejo Superior Mediante el Acuerdo No 099 del 23 de marzo del 2006 adopta el Sistema de Autoevaluación Institucional.
8. Que para la Corporación Universitaria Reformada, el proceso de autoevaluación se concibe como un proceso permanente en el cual se realiza un ejercicio de evaluación reflexivo, formativo y participativo de la pertinencia, eficiencia y eficacia de sus funciones misionales de Docencia, Investigación y Extensión, así como la gestión administrativa en el desarrollo de su proyecto educativo institucional, por tanto, se hace necesario aprobar el modelo de autoevaluación aquí contenido.

9. Que el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional, considere prioritario actualizar el modelo de autoevaluación institucional.
10. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Modelo de Autoevaluación Institucional y de Programas de la Corporación Universitaria Reformada.

## **CAPITULO I. MARCO REFERENCIAL E INSTITUCIONAL**

**Artículo 2°. INTRODUCCIÓN.** La Corporación Universitaria Reformada, desde sus inicios ha propendido por el desarrollo de sus procesos de docencia, investigación y extensión en el marco de la evaluación permanente como medio de busca para la mejora continua en cada uno de sus procesos, que permitan identificar los aspectos susceptibles de mejora a fin de mantener las condiciones mínimas de calidad, la satisfacción de los miembros de la comunidad y conduzca al logro de los objetivos y metas institucionales.

La velocidad de evolución de la Educación Superior nos lleva a alinear nuestra filosofía y capacidad de adaptación a los cambios originados que exigen la transformación de nuestros procesos, es así como los mecanismos de autoevaluación conforman una importante herramienta para medir el grado de adaptación al cambio y la calidad del servicio prestado reflejado en el grado de satisfacción de los miembros de nuestra comunidad y partes interesadas.

En la CUR entendemos que para alcanzar y mantener el éxito se necesita establecer un Sistema de Gestión de Calidad apropiado que permita la cohesión de todos los procesos y partes interesadas en donde se asuman mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan resultados eficaces para las acciones de mejora implementadas.

La Corporación Universitaria Reformada en concordancia con la normatividad vigente en Colombia y su Proyecto Educativo Institucional - (PEI), establece su compromiso con el aseguramiento de la calidad educativa a través de la renovación y pertinencia del currículo, apropiación del conocimiento, uso de las nuevas tecnologías y la renovación permanente de todos sus procesos con innovación y flexibilidad.

Para el sostenimiento de la cultura de la autoevaluación Institucional la CUR ha establecido una serie de políticas institucionales que promueven la autoevaluación, la autorregulación y el, mejoramiento continuo en concordancia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional que generen compromiso en los diferentes actores de la comunidad.

**Artículo 3°. MARCO DE REFERENCIA PARA LA AUTOEVALUACIÓN.** El proceso de autoevaluación en la Corporación Universitaria Reformada se cimienta en su Naturaleza, Misión y Proyecto Educativo Institucional Universitario (PEIU) conforme a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994 y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), guías, circulares y demás normatividad referente expedida por el Ministerio de Educación nacional y las salas establecidas para desarrollar las directrices de calidad en el sistema de Educación nacional.

#### **Artículo 4°. Marco Legal de Autoevaluación**

- a) **Constitución Política** expresa en su artículo 67 que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Del mismo modo en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria y manifiesta el articulado que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, estableciendo un régimen especial para las Universidades y se establecen unos compromisos con la educación por parte del estado.
- b) **Ley 30 de 1992:** en el artículo 31 Regula la autonomía universitaria y propende por la creación de mecanismos de evaluación de calidad de sus programas académicos, en el artículo 37 asigna al ICFES el apoyo para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación a través de los resultados de las pruebas aplicadas a los estudiantes y en el artículo 75 establece los requisitos mínimos que debe contener el estatuto y sistema de evaluación de los profesores.
- c) **Ley 115 de 1994:** Señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes las normas generales para regular el servicio de Educación y establece las normas generales para la regulación del servicio de educación y en su artículo 6 establece la conformación de la comunidad universitaria y la participación de todos sus actores en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- d) **Decreto 836 de 1994:** por el cual se establecen los procedimientos para la creación y funcionamiento de programas de Maestrías
- e) **Decreto 2790 de 1994:** por el cual se dictan normas para la inspección y vigilancia de los programas académicos de pregrado de educación superior.
- f) **Decreto 2791 de 1994:** por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la creación de programas de Doctorado, se crea la Comisión Nacional de Doctorados y se fijan plazos de evaluación de tales programas.
- g) **Decreto 2904 de 1994:** Reglamenta los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 manifestando que la acreditación es un proceso voluntario para las Instituciones de

Educación Superior, de carácter temporal y establece que el proceso de autoevaluación debe tener como punto de partida la naturaleza, la Misión y el Proyecto Educativo Institucional y utilizará los instrumentos adoptados por el CNA para tal efecto.

- h) **Acuerdo 06 de 1995 Consejo Nacional de Educación Superior:** acoge las políticas generales de acreditación de la educación y establece los mecanismos del proceso de acreditación.
- i) **Decreto 1475 de 1996:** por el cual se modifican y adicionan los Decretos 836 de 1994, sobre creación y funcionamiento de programas de maestría y 2791 de 1994, por el cual se crea la Comisión Nacional de Doctorados y se fijan otras disposiciones.
- j) **Decreto 272 de 1998:** por el cual se establecen los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado en Educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, se establece la nomenclatura de los títulos y se dictan otras disposiciones.
- k) **Decreto 792 de 2001:** por el cual se establecen estándares de calidad en programas académicos de pregrado en Ingeniería.
- l) **Ley 749 de 2002:** esta ley establece que para poder ofertar y desarrollar programas de educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, ya sea de pregrado o especialización se debe obtener el registro calificado (artículo 8).
- m) **Ley 1188 de 2008:** Se regula el registro calificado y se establecen las condiciones de calidad Institucionales y de los programas de Educación superior como: “El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo” (artículo 2, numeral 3 Condiciones de carácter institucional).
- n) **Decreto 1295 de 2010:** Reglamenta la ley 1188 de 2008 acerca del registro calificado, así como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.
- o) **Decreto 1330 de 2019:** Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación

**Artículo 5°. Fundamentos del Sistema General de Autoevaluación.** El Consejo Nacional de Acreditación – CNA establece los lineamientos para el proceso de acreditación de las Instituciones de Educación Superior a fin de orientar el proceso de evaluación de las instituciones de educación superior.

El sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior está integrado por tres componentes interrelacionados entre sí como son la información, la evaluación y el fomento.

La información es suministrada a través de cuatro sistemas de información (SNIES, Observatorio Laboral para la Educación, SACES y ESPADIES) que apoyan la formulación de la oferta, los procesos de evaluación, los planes de mejoramiento, los programas de fomento y la definición de políticas. Esta información sirve como insumo para la evaluación y otorgamiento de los registros calificados y certificaciones de acreditación de alta calidad en las Instituciones de Educación Superior<sup>1</sup>.

El proceso de evaluación se lleva a cabo con la colaboración de pares académicos, organismos asesores y de apoyo. Las instituciones y los programas académicos son evaluados por el Sistema al fomento de su creación, obtención o renovación de los registros calificados y por solicitud de las instituciones que buscan la Acreditación de Alta Calidad, se ha convertido en herramienta para garantizar que las instituciones de Educación Superior cumplen altos requisitos de calidad y realizan los propósitos y objetivos Institucionales.

A través del fomento el MEN está comprometido con el apoyo a las IES, brindando acompañamiento en el desarrollo y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento en las instituciones que han presentado inconvenientes con la obtención del registro Calificado.

Para la Corporación Universitaria Reformada la calidad y la planeación son pilares fundamentales enmarcados en el Modelo de Gestión Institucional y en el ciclo virtuoso de la evaluación – planeación. A través de la política de calidad y planeación se promueve el fortalecimiento de la cultura de la planeación y de la calidad involucrando a todos los estamentos de la comunidad universitaria e identificando oportunidades de consolidación y de mejoramiento y de acción<sup>2</sup>.

A partir de estas premisas se establecen los siguientes principios operacionales los pilares para el proceso de autoevaluación institucional de la Corporación Universitaria Reformada son los siguientes:

### **Artículo 6°. Elementos Institucionales**

- a) Misión
- b) Visión
- c) Proyecto Educativo Institucional Universitario – P.E.I.U.

### **Artículo 7°. Principios Operacionales<sup>3</sup>**

- a) **Calidad.** La universidad propenderá por el mejoramiento continuo de los procesos y resultados de su actividad, en función de un desarrollo a escala humana contribuyendo por lo tanto al mejoramiento de la calidad de vida entendido como la satisfacción de las

---

<sup>1</sup> Tomado del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Consejo Nacional de Acreditación.

<sup>2</sup> Personería jurídica según resolución 1021 de mayo de 2002.  
Corporación Universitaria Reformada. Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021.  
Dirección: Carrera 38 # 74-179 Barranquilla, Colombia

<sup>3</sup> Tomado del Proyecto Educativo Institucional Universitario – CUR (Pág. 126)  
Teléfono: 3226100  
[www.unireformada.edu.co](http://www.unireformada.edu.co)

necesidades fundamentales tanto axiológicas como existenciales y no sólo como incremento del consumo.

- b) **Equidad.** La Universidad propenderá por una justa distribución de los beneficios y responsabilidades generadas por su actividad y liderará las acciones que estén a su alcance en la perspectiva del acceso equitativo a la educación superior de la población de la región.
- c) **Sostenibilidad.** Todos los procesos y acciones que la universidad lleve a cabo deberán ser pensados críticamente y como medios hacia el fin de la construcción de una sociedad cada vez más equilibrada y con responsabilidad respecto a las generaciones futuras.

### **Artículo 8°. Lineamientos y Guías del Consejo Nacional de Acreditación - CNA**

- a) Lineamientos para la acreditación Institucional 2015
- b) Lineamientos para la acreditación de Programas 2013
- c) Acuerdo 02 de 2012. Apreciación de condiciones iniciales para la acreditación
- d) Guía de Procedimiento – CNA. Orientaciones para la presentación de informe de Autoevaluación con fines de Acreditación
- e) Guía de Procedimiento – CNA No. 03 de 2013. Autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado
- f) Guía de Procedimiento - CNA No. 01. Apreciación de condiciones iniciales para Acreditación de programas.
- g) Guía de Procedimiento 02. Apreciación de condiciones iniciales para Acreditación Institucional.

## **CAPITULO II.**

### **DE LA AUTOEVALUACION EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**

#### **Artículo 9°. Concepto de Autoevaluación en la Corporación Universitaria Reformada.**

La Autoevaluación se concibe como el proceso permanente y sistémico en el que participan todos los miembros de la comunidad universitaria, realizado para la obtención de datos sobre el funcionamiento, cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades que orienten la toma de decisiones para la mejora continua de la Institución.

#### **Artículo 10°: Propósitos de la Autoevaluación Institucional y de los Programas Académicos:**

- a) Mejoramiento de las condiciones institucionales y su articulación con las necesidades del entorno.
- b) Articulación y renovación permanente de la teoría con la práctica.
- c) Autoevaluación como medio para la construcción de una educación de calidad.

- d) Brindar información, clara, pertinente, suficiente, oportuna y confiable a través de un sistema de información que oriente la toma de decisiones y realmente el quehacer académico-administrativo.
- e) Fortalecer la cultura de la autoevaluación, a través de la construcción de planes de mejoramiento que apunten a la calidad de los procesos académicos y administrativos de la institución y de la oferta académica.

### **CAPITULO III.**

## **MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

**Artículo 11°.** El modelo de Autoevaluación Institucional y de los programas Académicos es del tipo descriptivo con enfoque sistémico – participativo, busca lograr una cultura de autorregulación y mejora continua de la oferta académica Institucional. El sistema tiene en cuenta los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la CUR, lo que implica realizar mediciones periódicas de gestión y resultados que conlleven a la definición de planes de mejoramiento integrales a partir de la identificación de las áreas de mejora a corto, mediano y largo plazo.

**Artículo 12°. Política de Autoevaluación.** Para fortalecer la cultura de autoevaluación y autorregulación para el mejoramiento continuo, según los requerimientos internos y externos, la Corporación Universitaria Reformada identifica el nivel de cumplimiento institucional y por programas relacionado con la calidad de la educación superior como insumo para el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten el avance y la transformación del quehacer institucional.

Para cumplir esta política la Corporación Universitaria Reformada se plantea los siguientes objetivos:

- a) Compromiso permanente con la autoevaluación institucional y de programas académicos, estimulando la participación de los diferentes miembros de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, egresados y actores externos vinculados a la Institución.
- b) Acoger los lineamientos de Autoevaluación y Autorregulación emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación, como base para mejorar los procesos de calidad institucional y de programas.
- c) Los resultados del proceso de Autoevaluación se aprovecharán como herramientas pertinentes para diseñar y ajustar estrategias de mejora continua.
- d) Los procesos de autoevaluación institucional serán coordinados y evaluados por el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional.

**Artículo 13°. Elementos del Modelo De Autoevaluación en la Corporación Universitaria Reformada.** En el modelo del Consejo Nacional de Acreditación los juicios finales que se han de emitir sobre la calidad son el resultado de un análisis integrado de los 12 factores para la Autoevaluación Institucional y de 10 factores para la autoevaluación de los programas. A su vez, cada factor es examinado con base en una consideración integrada de las distintas características de calidad que lo constituyen. De igual forma, el grado de cumplimiento de cada característica de calidad debe ser establecido mediante un análisis integral de los diferentes aspectos a evaluar incorporados en los lineamientos de acreditación<sup>4</sup>.

Bajo estos criterios, la Institución acoge los Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación para desarrollar sus procesos de Autoevaluación, indistintamente que sean procesos con fines de renovación de registro calificado, acreditación de alta calidad de Programas e Institucional, esto en el entendido que el resultante de cualquier proceso de autoevaluación son planes de mejoramiento.

**Tabla 1.** Lineamientos Consejo Nacional de Acreditación 2015 para la Autoevaluación Institucional

FACTOR	CARACTERÍSTICAS
<b>I. MISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL</b>	1. Coherencia y pertinencia de la Misión
	2. Orientaciones y Estrategias del Proyecto educativo Institucional
	3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el Proyecto Educativo Institucional
<b>II. ESTUDIANTES</b>	4. Deberes y derechos de los estudiantes
	5. Admisión y permanencia de los estudiantes
	6. Sistemas de estímulos y créditos para estudiantes

FACTOR	CARACTERÍSTICAS
<b>III. PROFESORES</b>	7. Deberes y derechos del profesorado
	8. Planta profesoral
	9. Carrera docente
	10. Desarrollo profesoral
	11. Interacción académica de los profesores
	12. Políticas académicas

<sup>4</sup> Consejo Nacional de Acreditación. Lineamientos para la Acreditación Institucional. 2015



<b>IV. PROCESOS ACADÉMICOS</b>	13. Pertinencia académica y relevancia social
	14. Procesos de creación, modificación y extensión de programas académicos
<b>V. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	15. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales
	16. Relaciones externas de profesores y estudiantes
<b>VI. INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	17. Formación para la investigación
	18. Investigación
<b>VII. PERTINENCIA E IMPACTO SOCIAL</b>	19. Institución y entorno
	20. Graduados e institución
<b>VIII. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN</b>	21. Sistemas de evaluación
	22. Sistemas de información
	23. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo
<b>IX. BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>	24. Estructura y funcionamiento del bienestar institucional
<b>X. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	25. Administración y gestión
	26. Procesos de comunicación
	27. Capacidad de gestión
<b>XI. RECURSOS DE APOYO ACADÉMICO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	28. Recursos de apoyo académico
	29. Infraestructura física
<b>XII. RECURSOS FINANCIEROS</b>	30. Recursos, presupuesto y gestión financiera

Fuente: Elaboración propia a partir de los lineamientos del CNA

**Tabla 2.** Lineamientos Consejo Nacional de Acreditación 2013 para la Autoevaluación de Programas de Pregrado

<b>FACTOR</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>I. MISIÓN, PROYECTO INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMA</b>	1. Misión; Visión y proyecto institucional
	2. Proyecto Educativo del Programa
	3. Relevancia Académica y Pertinencia Social del Programa

<b>II. ESTUDIANTES</b>	4. Mecanismos de Selección e Ingreso
	5. Estudiantes Admitidos y Capacidad Institucional
	6. Participación en Actividades de Formación Integral
	7. Reglamentos Estudiantil y Académico
<b>FACTOR</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>III. PROFESORES</b>	8. Selección, Vinculación y Permanencia de los Profesores
	9. Estatuto Profesorial
	10. Número, Dedicación, Nivel de Formación y Experiencia de los Profesores
	11. Desarrollo Profesorial
	12. Estímulos a la Docencia, Investigación, Creación Artística y Cultural, Extensión o Proyección Social y a la Cooperación Internacional
	13. Producción, Pertinencia, Utilización e Impacto de Material Docente
	14. Remuneración por Méritos
<b>IV. PROCESOS ACADÉMICOS</b>	15. Evaluación de Profesores
	16. Integralidad del Currículo
	17. Flexibilidad del Currículo
	18. Interdisciplinariedad
	19. Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
	20. Sistema de Evaluación de Estudiantes
	21. Trabajos de los Estudiantes
	22. Evaluación y Autorregulación del Programa
	23. Extensión y Proyección Social
	24. Recursos Bibliográficos
25. Recursos Informáticos y de Comunicación	
26. Recursos de Apoyo Docente	
	27. Inserción del Programa n contextos académicos nacionales e internacionales

<b>V. VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	28. Relaciones externas de profesores y estudiantes
<b>VI. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	29. Formación para la investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural
	30. Compromiso con la Investigación, , la Innovación y la Creación Artística y Cultural
<b>VII. BIENESTAR INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO</b>	31. Políticas, Programas y Servicios de Bienestar Universitario
	32. Permanencia y Retención Estudiantil
<b>VIII. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	33. Organización, Administración y Gestión del Programa
	34. Sistemas de Comunicación e información
	35. Dirección del Programa
<b>IX. IMPACTO DE LOS EGRESADOS EN EL MEDIO</b>	36. Seguimiento de los Egresados
	37. Impacto de los Egresados en el Medio Social y Académico
<b>X. RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS</b>	38. Recursos Físicos
	39. Presupuesto del Programa
	40. Administración de Recursos

**Artículo 14°. Actores en el Proceso De Autoevaluación.** En el desarrollo del proceso de Autoevaluación participan de forma activa todos los miembros de la comunidad universitaria como son: estudiantes, docentes, directivos, administrativos, egresados y empleadores.

Según los estatutos, reglamentos y normativa institucional cada estamento se define de la siguiente forma:

- a) **Estudiantes:** La calidad de estudiante de la Corporación la poseen las personas que tienen matrícula vigente, la cual les da derecho a cursar el semestre del programa académico para el cual se han matriculado y que deberán renovar dentro de los plazos señalados por la Institución. En la Corporación habrá tres tipos de estudiantes, de pregrado, de postgrado y de educación continuada o de extensión.
- b) **Docentes:** Se considera docente de la Corporación el profesional que desempeñe funciones de enseñanza, de investigación o de extensión universitaria dentro de las categorías y dedicaciones establecidas en el reglamento.

- c) **Egresados:** son todas aquellas personas que han culminado la totalidad de su plan de estudios y se ha graduado de alguno de ellos programas de formación ofrecidos por la institución.
- d) **Directivos:** son aquellas personas naturales que ocupan cargos encaminados a dirigir el buen desarrollo de los diferentes programas.
- e) **Administrativos:** Personas naturales que se encuentran vinculadas a las áreas administrativas o misionales de la institución
- f) **Empleadores:** parte que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario.

**Artículo 15°. Fases del Proceso de Autoevaluación.** La Corporación Universitaria Reformada busca una sólida cultura de autoevaluación, por esto se procura la realización de jornadas de socialización periódicas que contribuyan a la apropiación de los procesos por parte de la comunidad educativa y motiven su activa participación en el proceso.

Se realiza un diagnóstico inicial que permita realizar comparaciones entre los diferentes procesos y establecer una línea base o punto de partida y a partir de los resultados preliminares se estructura el proceso de autoevaluación en las siguientes fases:

#### **FASE 1:**

En esta etapa se realiza la consulta de los lineamientos emitidos por el CNA y otras autoridades en materia de acreditación y el modelo definido por la institución, se elabora el cronograma de trabajo, se establece la metodología para el desarrollo del proceso, se elaboran las bitácoras para cada factor, se conforman los equipos de trabajo y se realizan las jornadas de sensibilización y capacitación.

#### **FASE 2:**

Se establecen los instrumentos que se emplearán para la consulta y el diálogo con la comunidad (opinión a través de encuestas, difusión del proceso y motivación a los miembros de la comunidad a participar) y se realiza el análisis de la información obtenida.

En cuanto al diseño de los instrumentos, se trabajó con seis formularios de encuesta orientados hacia estudiantes, docentes, directivos, administrativos, egresados y empleadores de la institución.

A continuación, se relacionan los cuestionarios que se usarán en el proceso:

- a) Encuesta Condiciones Institucionales – Estudiantes
- b) Encuesta Condiciones Institucionales – Profesores
- c) Encuesta Condiciones Institucionales – Administrativos
- d) Encuesta Condiciones Institucionales – Directores Académicos

- e) Encuesta Condiciones Institucionales –Externo
- f) Encuesta Condiciones Institucionales – Egresados

Una vez establecidos los instrumentos para la recolección de la información se determina la muestra porcentual necesaria para que la opinión de los actores sea representativa.

### FASE 3:

Se sistematiza, se procesa y analiza la información recopilada, se socializa, se realiza un análisis DOFA para abordar temas específicos con las diferentes áreas de la institución, se realiza la valoración y los juicios de calidad y se consolidan los informes de autoevaluación.

Los equipos de trabajo para cada factor realizarán el análisis de la documentación obtenida, de acuerdo con los lineamientos orientadores del CNA, y harán una estimación del estado de los criterios que permiten valorar procesos académico-administrativos. Estas valoraciones se expresarán en escala de 1 a 5, en la que 1 indica el menor grado de cumplimiento y 5 el máximo.

**Tabla 3.** Escala de Valoración

ESCALA DE JUICIOS			
JUICIO	DESCRIPCIÓN	INTERVALO CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN
<b>E</b>	<b>Se Cumple Totalmente</b>	90% - 100%	4,5 -5,0
<b>B</b>	<b>Buen Cumplimiento</b>	70% -89%	3,5 - 4,4
<b>R</b>	<b>Se Cumple Parcialmente</b>	50% - 69%	2,5 - 3,4
<b>I</b>	<b>Se Cumple insuficientemente</b>	30% - 49%	1,5 - 2,4
<b>D</b>	<b>No Se Cumple</b>	0% - 29%	0,0 - 1,4

**Tabla 4.** Asignación Nivel Importancia Para Factores y Características

Nivel de importancia	Valor	Se relaciona con
<b>Alto</b>	10	Indispensable, Imprescindible, Esencial, Decisivo, Estratégico
	9	
	8	
<b>Medio</b>	7	

	6	Necesario, Requerido, Obligatorio, Exigido
	5	
	4	
<b>Bajo</b>	3	Complementario, Adicional, Secundario, Circunstancial, Suplementario
	2	
	1	

La asignación del peso a cada factor, característica, aspectos e indicadores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La naturaleza y estructura de la Institución, definidas en el Estatuto General y el PEI, en los cuales se establecen y describen los objetivos misionales.
- El Plan de Desarrollo vigente, que define el direccionamiento de la Universidad en el marco de su Misión y Visión.
- Los Informes de Gestión, que dan cuenta de los avances del Plan de Desarrollo

#### **FASE 4:**

Como resultado del proceso de autoevaluación resultan planes de mejoramiento que se socializan con la comunidad y definen responsables para su ejecución y desarrollo con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la Institución.

En esta etapa se estructuró el Plan de mejoramiento que, de acuerdo con los lineamientos institucionales, se elaboró a partir de los resultados de la autoevaluación con la determinación de acciones generales de mejoramiento, tareas, responsables de la ejecución, tiempos, indicadores, periodicidad de la medición e instancias responsables del seguimiento. Con este procedimiento se pretende que dicho plan se articule con el Plan de Desarrollo Institucional, con el propósito de unificar las acciones que propendan por el logro de mayores niveles de excelencia en la institución.

### Ilustración 1. Etapas de la Autoevaluación Institucional



**Fuente:** Planeación y Aseguramiento de la Calidad

## CAPITULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AUTOEVALUACIÓN

**Artículo 16°.** La corporación Universitaria Reformada para desarrollar sus procesos de autoevaluación tiene definidos el Comité de Autoevaluación Institucional y el Comité de Autoevaluación de Programa.

**Artículo 17°. Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional.** El Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional es un comité asesor, coordinador y de apoyo a la rectoría establecido en el artículo 71 del Estatuto General aprobado mediante Acuerdo Sala General No. 001 de diciembre 19 de 2001 y modificado por el acuerdo No. 05 de Marzo 24 de 2020, conformado por:

- Rector, quien lo preside.
- Vicerrectores.
- Responsables de Áreas de Gestión.
- Un Decano designado por el rector.
- Secretaría General.
- Responsable de la Planeación y Aseguramiento de la Calidad

**Parágrafo:** El Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional de la CUR, según el artículo 72 del Estatuto General, tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y apoyar las políticas de aseguramiento de la calidad de la Institución.

- b. Liderar el proceso de autoevaluación institucional, elaborando los criterios, procedimientos, técnicas e instrumentos necesarios para tal fin.
- c. Planificar y desarrollar el proceso de acreditación de los programas académicos de la Institución. Recomendar, con base en los resultados de la autoevaluación, planes de mejoramiento institucional y de programas para la Corporación.
- d. Las demás que le asigne la Rectoría, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

**Artículo 18°. Comité Curricular y de Autoevaluación de Programa.** Para realizar el proceso de autoevaluación de un programa académico, según el Acuerdo Académico No. 003 del 26 de noviembre de 2019, se integrará el Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa, el cual estará conformado por:

- a) Coordinador o coordinadora del Programa, quien lo preside.
- b) Cuatro (4) docentes que representen áreas distintas de conocimiento de acuerdo con el plan de estudios del programa nombrados por el Consejo de Facultad, el cual reglamentará la elección para un periodo de dos (2) años.
- c) Un representante de los estudiantes del programa nombrado por el Consejo de Facultad, el cual reglamentará la elección por un periodo de dos (2) años.
- d) Un representante de los sectores productivos, designado por la Coordinación de Programa por un periodo de dos (2) años.
- e) Un representante de los egresados, cuando lo hubiese, designado por la Coordinación del Programa.

**Parágrafo.** Son funciones del proceso de Autoevaluación del Comité Curricular y Autoevaluación de Programa las siguientes:

- a) Realizar en forma integral y de manera periódica la autoevaluación del programa.
- b) Informar, motivar y ambientar a la comunidad educativa del programa en el desarrollo del proceso de autoevaluación.
- c) Elaborar el cronograma de actividades y monitorear su cumplimiento.
- d) Conformar equipos de trabajo por factor para el proceso de autoevaluación.
- e) Aprobar la ponderación del programa para el proceso de autoevaluación.
- f) Elaborar el informe final de autoevaluación del programa de acuerdo con el modelo adoptado por la Institución.
- g) Realizar el plan de mejoramiento y monitorear su cumplimiento.
- h) Rendir los informes que le sean solicitados por el Comité de Autoevaluación y Calidad Institucional



**Artículo 19°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2020.



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
**Rector**

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**JANNERIS RODRIGUEZ GOMEZ**  
**Secretaria General**